



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

633



BUENOS AIRES, 12 AGO 2005

VISTO el Expediente N° S01:0180570/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "APOYO AL MINIFUNDIO Y LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA", Actividad: "Proyecto Frutal", correspondiente al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005", solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el entonces MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M.E.y.P. PROYECTO N°
7911

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29 inciso g), de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la mencionada Ley N° 19.800, se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras,

MC
 #
 C
 y



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

633



brindando la posibilidad que se definan y financien medidas específicas para la superación de problemas puntuales por los que atraviese el sector.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen al pago del "Importe que abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO".

Que el Artículo 29, inciso g), de la referida Ley N° 19.800, plantea que los fondos podrán destinarse, en parte a atender los gastos de los organismos provinciales de aplicación de la citada ley.

Que a través del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "APOYO AL MINIFUNDIO Y LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA", Actividad: "Proyecto Frutal", se pretende mejorar la calidad de vida de los pequeños productores de la Provincia de MISIONES, a través de un proceso auto sostenido que brinde la optimización de sus ingresos, mediante el desarrollo de una fruticultura moderna, sustentable y competitiva que permita la diversificación de la producción.

Que al respecto, el Gobierno de la mencionada provincia, ha decidido asistir financieramente el citado proyecto, a través de la FUNDACION ASUNTOS AGRARIOS de la Provincia MISIONES, como organismo ejecutor del mismo.

Que en tal sentido, la FUNDACION ASUNTOS AGRARIOS, acredita su personería jurídica a través de la Disposición N° 73 del 26 de mayo de 1986 y su modificatoria N° 148 del 11 de junio de 2001, ambas emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia

LE y P. E.C.T.O.N.A.
7911

Handwritten signatures and initials, including a large 'H' and 'C'.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

633



de MISIONES y del Acta N° 86 del 26 de abril del año 2004 de Constitución del Consejo de Administración, todas ellas debidamente certificadas.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

M.E.yP. PROYECTO N°
7911

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspon-

[Handwritten signatures and initials]
uc



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

633

166

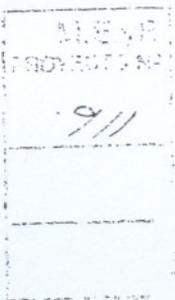
diente al Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "APOYO AL MINIFUN- DIO Y LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA", Actividad: "Proyecto Frutal", en el marco del "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005", por un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 593.330,87).

ARTICULO 2º.- El monto total aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución, será destinado al financiamiento de las si- guientes Actividades: "Area Agronómica", "Apoyo a la Producción y Transferencia de Tecnología" y "Capacitación y Comunicación" por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 153.774,59), que tendrá carácter no reintegrable y de la Actividad: "Implantación y Recupe- ración de Frutales", por un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 439.556,28), que tendrá carácter reintegrable.

ARTICULO 3º.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4º.- El organismo ejecutor será la FUNDACION DE ASUNTOS AGRARIOS de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5º.- El monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 439.556,28), correspondiente a la Actividad: "Implantación y Recuperación de Frutales", mencionado en el Artículo 2º de la presente resolución, será devuelto de la siguiente forma: El monto destinado para la im- plantación de CINCUENTA (50) hectáreas de frutales y que asciende a PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON



#1

MC



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

633

167

DIEZ CENTAVOS (\$ 229.569,10), será reintegrado con el VEINTE POR CIENTO (20 %) de la fruta cosechada, a partir del tercer año de implantada y el monto destinado a la recuperación de CIENTO VEINTE (120) hectáreas de frutales existentes y que asciende a PESOS DOS-CIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 209.987,18), será reintegrado con el VEINTE POR CIENTO (20 %) de la fruta cosechada, a partir de la primera cosecha.

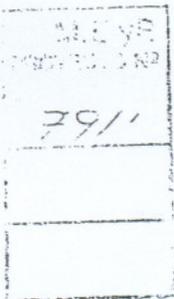
ARTICULO 6°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 7°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 8°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 9°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 8001534/5 del BANCO MACRO BANSUD S.A., Sucursal Posadas, Provincia de MISIONES.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente



Handwritten signature

Handwritten initials 'MC' and a checkmark



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

633



resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyPROD.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 11.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures and initials]

RESOLUCION N° 633

7911

[Handwritten signature]
Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos